

CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes de **FEBRERO DEL AÑO 2023, SE SUSCRIBIO UN (01) CONTRATO.**

PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE	
1	ADUANAS-GNAF-014-2022	ADENDA 2 CONTRATO ADUANAS-GNAF-014-2022, "CONTRATACION DEL SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS Y ADUANAS DE LA ADMINSTRACION ADUANERA DE HONDURAS.	EN EJECUCION	ADENDA	http://h1.honducopras.gob.hn/Docs/Con1154ADUANAS-GNAF-014-20221501-AnexosalContrato.pdf

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 08 días del mes de marzo del 2023.




JOSE ROBERTO MEJIA AGÜERO
JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES

CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes de **FEBRERO DEL AÑO 2023, SE SUSCRIBIO UN (01) CONTRATO.**

• PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
I ADUANAS- GNAF-014- 2022	ADENDA 2 CONTRATO ADUANAS-GNAF-014-2022, "CONTRATACION DEL SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS Y ADUANAS DE LA ADMINSTRACION ADUANERA DE HONDURAS.	EN EJECUCION	ADENDA	http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Con1154ADUANAS-GNAF-014-20221501-AnexosalContrato.pdf

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 08 días del mes de marzo del 2023.

Q

JOSE ROBERTO MEJIA AGÜERO
JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES

ADENDA 2 CONTRATO No. ADUANAS-GNAF-014-2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS Y ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”.

Nosotros, **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1973-00032**, y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con oficinas en el edificio Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre 1, décimo quinto piso, institución con RTN: 08019020188890, comparece con las potestades, atribuciones y facultades delegadas para suscribir todos los documentos órdenes, contratos, y autorizaciones necesarias para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras. 1) suscribir todos los documentos ordenes, contratos, y autorizaciones necesarias para la ejecución del presupuesto asignado a la administración aduanera de Honduras. 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero; facultades delegadas por el Director Ejecutivo quien tiene plena potestad para delegar las funciones específicas según ACUERDO No. ADUANAS-DE-022-2022 de fecha 09 de mayo del 2022, por lo cual esta autorizada mediante acuerdo, para suscribir contratos de esta naturaleza, quien para efectos de este contrato se denominará “**EL CONTRATANTE**” y por la otra parte la señora **DARIELA JUDITH ANTÚNEZ FUNEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 1522-1985-00166, quien actúa en nombre y representación de la empresa **STAR SECURITY S. de R. L.**, con Registro Tributario Nacional No. **08019017901855**, con oficina la Colonia Florencia, Edificio Florencia, local 410, Teléfonos 2243-1027, Cel. 9445-2736, con dirección de correo electrónico starsehn@gmail.com, sociedad constituida mediante Testimonio de la Escritura Pública de Constitución No. cincuenta y uno (51), autorizada por el notario Julio Adán Posadas V., en fecha 20 de febrero de 2016; actuación que se acredita con el Poder General de Administración, facultad para ejecutar y celebrar contratos y quien para efecto de este contrato en lo sucesivo de denomina: “**EL CONTRATISTA STAR SECURITY S. de R. L.**”; ambos actuando en el pleno uso, goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido la presente adenda al contrato de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS Y ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”, quedando sujetos a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES: Que mediante **RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-007-2023**, se procede a la prorroga del servicio de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS Y ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”, a la empresa: **STAR SECURITY S. de R. L.**, quedando sujetos a las siguientes cláusulas.

En relación con las declaraciones que anteceden, “ Las partes”, consienten esta adenda modificatoria en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: VALOR CONTRACTUAL: Modificar el **CONTRATO No. ADUANAS-GNAF-014-2022**, en cuanto al monto económico durante se brinde el servicio del **01/02/2023 hasta el 30/04/2023 (3 meses)** es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,286,505.00)** incluido el 15% del ISV.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, cualquier omisión de estas no exime al contratista de sus responsabilidades, dentro se señalan las siguientes.

Deberán contar en forma permanente y continua con:

1. Uniforme



2. Chaleco antibalas
3. Armas con su respectivo cinturón, las armas deberán estar matriculadas en el ministerio de Seguridad Nacional
4. Equipo de comunicación
5. Toletes
6. Permiso de Portación de Armas (Vigente)

IMPORTANTE:

- El personal será rotado de acuerdo con las indicaciones del Administrador del Contrato.
- Las especificaciones están sujetas a cambios, previa notificación por escrito por parte del contratante.
- En caso de realizar modificaciones del personal el mismo deberá estar aprobado por la institución previa evaluación de los antecedentes y hoja de vida.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Las acciones que debe cubrir el personal de vigilancia y seguridad con el fin de proteger a las personas, patrimonio e instalaciones internas y externas de las oficinas de los edificios o aduanas asignadas.

1. Controlar el ingreso y salida del público a las instalaciones.
2. El personal contratado deberá disponer de linterna, silbato, cuadernos y demás útiles para ejecutar el servicio.
3. Controlar el ingreso y salida de vehículos que se estacionan en la parte externa del local.
4. Controlar el ingreso y salida de bienes patrimoniales de las oficinas de la bodega/archivo ubicado en la Colonia 21 de octubre, Aduana de Puerto Cortes, Aduana de Amatillo, y Aduana de Guasaule, previa orden de salida firmada por los funcionarios responsables.
5. Controlar los bultos, paquetes, maletines, y otros objetos que ingresen o salgan del local.
6. Controlar el uso de carne u otro documento de identificación del personal.
7. Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo con el horario laboral establecido y dentro del mismo, los permisos y/o las comisiones de servicio a través de las "Pases de Salida" u otros documentos autorizados.
8. Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, hurtos, actos que alteren el normal funcionamiento del local, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local.
9. Preparar y presentar informes, reportes de las novedades que se manifiesten en el servicio en forma diaria.
10. Efectuar rondas internas diarias.
11. Intervenir, neutralizar la acción, y capturar a personas sospechosas que se encuentren atentando contra el personal y patrimonio institucional para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
12. Detectar y activar el Plan de Emergencias cuando exista presencia de personas o vehículos sospechosos que merodean o se encuentran en las instalaciones.
13. Formular apreciaciones y presentar recomendaciones, cuando la situación lo requiera.
14. Deberá asegurar que personas ajenas sin autorización no permanezcan de las oficinas de la bodega/archivo ubicado en la Colonia 21 de octubre, Aduana de Puerto Cortes, Aduana de Amatillo, y Aduana de Guasaule, fuera del horario de atención oficial.
15. Impedir el comercio ambulatorio dentro del local y lugares de acceso y otras áreas internas.
16. Otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio en las oficinas de la bodega/archivo ubicado en la Colonia 21 de octubre, Aduana de Puerto Cortes, Aduana de Amatillo, y Aduana de Guasaule, , como ser en caso de huelga, conmoción civil y tumultos. Así como, instrucciones generales y/o particulares que se entregarán en cada puesto de vigilancia.
17. Protección a los vehículos de las oficinas de la bodega/archivo ubicado en la Colonia 21 de octubre, Aduana de Puerto Cortes, Aduana de Amatillo, y Aduana de Guasaule, contra daños materiales, robo y hurto de bienes, mientras se encuentren en el estacionamiento de los edificios.
18. Otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio en las oficinas de la bodega/archivo ubicado en la Colonia 21 de octubre, Aduana de



Puerto Cortes, Aduana de Amatillo, y Aduana de Guasaule, y cualquier otra área que designe el contratante.

TERCERA: MONTO: Modificar el **CONTRATO No. ADUANAS-GNAF-008-2022**, en donde se pagará mensualmente el monto de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 428,835.00)**, mensual (3 meses)

No.	CANTIDAD DE AGENTES DE SEGURIDAD	COSTO UNITARIO POR AGENTES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (3 MESES)
1	33	L. 12,995.00	L. 428,835.00	L. 1,286,505.00

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de (03) meses contados a partir del 01 de febrero del año 2023 hasta el 30 de abril del año 2023. En el presente contrato se podrán realizar enmiendas de acuerdo con la cláusula decima quinta de este contrato, Sin embargo, "EL CONTRATANTE" se reserva el Derecho de modificación total o parcial, renovación del contrato, observando lo dispuesto en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 202 al 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, del decreto 157-2022. Expresándolo por escrito, mediante la suscripción de un Adenda al Contrato.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CALIDAD: El proveedor, presentó Póliza de Fianza de Cumplimiento del contrato No. ZC-FC-91837-2022, emitida por Seguros CREFISA por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 386,000.00)**, con vigencia de un año a partir del primero (01) de julio del año 2022 al primero (01) de julio del año 2023, equivalente al 15% del valor total del presente contrato, y a favor de **Administración Aduanera de Honduras**, quedando en custodia del contratante. Asimismo, queda establecido que, en caso de existir modificación, esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar el presente contrato. La ejecución de las garantías tendrá carácter de Título Ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento, "EL CONTRATANTE" gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas dichas garantías en caso de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en los Artículos **100, 101, 102, 103, 104, 108 109** de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibido el servicio y/o productos se sustituirá la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia de tres (3) meses posterior.

SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes convienen que las cláusulas y los anexos, que integran el **CONTRATO No. ADUANAS-GNAF-014-2022**, se mantienen vigentes en cada una de sus partes, manteniendo el objeto del contrato en mención, asimismo que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que se comprometen por igual aceptando en su totalidad el contenido de la presente adenda modificatoria y anexarlo al contrato antes mencionado.

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



(Por y en nombre del Contratante)
LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022

(Por y en nombre del Contratista)
LIC. DARIELA JUDITH ANTÚNEZ FUNEZ.
STAR SECURITY S. de R. L.

CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes de **FEBRERO DEL AÑO 2023, NO SE EJECUTARÓN PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 08 días del mes de marzo del 2023.

JOSE ROBERTO MEJIA AGÜERO
JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES